



Pladesemapesga  
Registro 2012/016402 Nif. G-70321807



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE



**Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia**

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L.: C 47-2015

**Secretaría de Medios Xunta de Galicia**

**Redes de Telecomunicación Gallegas - Retegal, S.A.**

- Miguel Rodríguez Quelle Director gerente
- Avenida de Fernando de Casas Novoa, 35b, 3ºC 15781 Santiago de Compostela
- Tel.: 981 546 724 - Fax: 981 546 726 Correo-e: [retegal@retegal.es](mailto:retegal@retegal.es)
- Web: [www.retegal.gal](http://www.retegal.gal) <https://www.xunta.gal/a-presidencia/estructura-organica-e-funcional>

***Sra Doña María del Mar Sánchez Sierra***

**En su faceta de Vicepresidenta o ex-vicepresidenta y como Consejero de la entidad pública RETEGAL.**

**Asunto y síntesis de la petición:** Solicitud de información y documentación pública **de la entidad pública RETEGAL** dependiente directa de los cargos de María del Mar responsable de la Secretaría de Medios o en sus distintos/as nombres, difusas actividades, ocultadas informaciones como se expondrá.

**Alertamos que según el DECRETO 129/2016, de 15 de septiembre, y la LEY 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno dice;**

**Artículo 10. Tramitación.- 5. Si la información solicitada no es competencia del sector público autonómico, se dará traslado al órgano competente, en el supuesto de conocerse, y se dará cuenta a la persona solicitante**

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, con dominio en Internet [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) , cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

**En primer lugar y en mi condición de Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia**

[www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) , y su equipo multidisciplinario AyTP " [www.AccionyTransparenciaPublica.com](http://www.AccionyTransparenciaPublica.com) " quiero transmitirles y agradecerles su atención en dedicarnos el tiempo necesario para esta solicitud, y le preciso lo que estamos realizando un amplio dossier sobre entidades públicas de la Xunta de Galicia, **siendo la concreta de esta petición sobre la de la entidad pública RETEGAL** que a lo largo del tiempo desde el 2009 de la entrada en la Xunta del Partido Popular y concretamente la Directora de Comunicación del PPdeG María del Mar Sánchez Sierra hasta el día de hoy Octubre de 2019 que se hayan podido documentar ya que toda o cualquier información pública documentada y peritada siempre sigue el mismo curso institucional junto a sus asuntos que le son propios y relacionados con las administraciones públicas y sus entes adscritos, cuya información es de sobrada relevancia e interés público, perfectamente contemplado al amparo de Ley 1/2016 de 18 de enero de Transparencia y buen gobierno Orden del 3 de marzo de 2016 por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de acceso a la información pública de la Administración General y de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia.

La Xunta de Galicia se constituye como el socio único de la sociedad **pública RETEGAL**.

La organización, funcionamiento y competencias de la Junta General de Accionistas se encuentran recogidos en la Sección Primera del Título III de los Estatutos de RETEGAL, que regula su régimen de administración.

#### **AMTEGA**

La Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA), adscrita a Presidencia de la Xunta de Galicia, tiene como objetivos básicos la definición, el desarrollo y la ejecución de los instrumentos de la política de la Xunta en el campo de las tecnologías de la información y comunicaciones y la innovación y el desarrollo tecnológico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia 252/2011, de 15 de diciembre, por el que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y se aprueban sus estatutos, Retegal queda adscrita a la Amtega, a través del área de Infraestructuras y Telecomunicaciones.

#### **Consejo de Administración**

La Sección Segunda del Título III de los Estatutos regula la organización, funcionamiento y competencias del Consejo de Administración

## **Secretaría General de Medios**

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 88/2013, de 30 de mayo, de estructura orgánica de los órganos superiores y de dirección dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia, la Secretaria General de Medios es el órgano superior de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia encargado de ejecutar la política general de la Xunta de Galicia en materia de medios de comunicación social, correspondiéndole el ejercicio, entre otras, de las funciones de dotación de infraestructuras en el ámbito de la comunicación y la implantación de redes propias de comunicación audiovisual y televisiva para la prestación de servicios que sean competencia de la comunidad autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2010, de comunicación audiovisual.

La Vicepresidencia **de la entidad pública RETEGAL** cuya consejera ejerce la responsable de la también Secretaría Xeral de Medios Mar Sánchez Sierra y aparece perfectamente incluida como propia en la misma web de la Secretaría de Medios y peritada este día 8 de Septiembre de 2019 así <http://archive.is/Z6nMG>

Curiosamente no nos ha sido posible localizar información actualizada más allá de sus actividades para justificar millones de euros de fondos europeos sobre los que no existe ninguna información y que **achacamos a la intencionada ocultación, y la orden informática del servicio técnico de la Xunta de Galicia, que indica a los buscadores de internet, que OCULTEN LAS INFORMACIONES EN FORMATO PDF, DONDE CREEMOS QUE SE ENCUENTRA DICHA INFORMACIÓN PÚBLICA o se debería encontrar, negada por la instrucción informática así;**

Para entender la instrucción advertimos que **"Disallow:"** significa traducido al lenguaje humano **(desconectar prohibir su acceso)** Captura realizada el día 6 de Julio de 2019 peritada por terceros online en;

<http://web.archive.org/web/20190706080610/https://www.xunta.gal/robots.txt>

```
User-Agent: *
Disallow: /doc/*.PDF
Disallow: /dog/*.PDF
Disallow: /Doc/*.PDF
Disallow: /Dog/*.PDF
Disallow: /doc/*.pdf
Disallow: /dog/*.pdf
Disallow: /Doc/*.pdf
Disallow: /Dog/*.pdf
Disallow: /Dog/*.nsf
```

Disallow: /Dog/\*.NSF  
Disallow: /rcp/listas/  
Disallow: /dxfp/

## SOLICITAMOS

La información pública es el conjunto de los contenidos o los documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del título I de la Ley 19/2013 de Transparencia de 9 de diciembre, Acceso a la Información y Buen Gobierno y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-18541-consolidado.pdf>

En adelante y en todos los párrafos de este escrito referido siempre a todas sus versiones o cambios de nombres o registros de la entidad **entidad pública RETEGAL junto a sus actividades desde el año 2013 hasta la fecha relacionados con Mar Sánchez Sierra alto cargo del PPdeG en varios cargos institucionales de la Xunta de Galicia..**

Coincidiendo con el nombramiento de Mar Sánchez Sierra como Directora de la Secretaría de Medios se reforma mediante 194587 - REDES DE TELECOMUNICACION GALEGAS RETEGAL SA(R.M. SANTIAGO DE COMPOSTELA). Ceses/Dimisiones. Consejero: CABALEIRO DURAN ALFONSO. Vicepresid.: CABALEIRO DURAN ALFONSO. Nombramientos. Consejero: SANCHEZ SIERRA MARIA DEL MAR. Vicepresid.: SANCHEZ SIERRA MARIA DEL MAR. Datos registrales. T 49 , F 121, S 8, H SC 20151, I/A 23 (17.04.13).

<https://boe.es/borme/dias/2013/04/25/pdfs/BORME-A-2013-78-15.pdf> \_ entre otros que pudiesen existir dada la censura y ocultación "perniciosa" y que desconocemos en todas/os sus diferentes actividades, modificaciones, nombres de registro que se hayan podido producir desde el año 2013 al 2019 inclusive donde la **LEY DE TRANSPARENCIA NACIONAL Y DE GALICIA BRILLA POR SU AUSENCIA TOTAL.**

En relación con la elaboración del artículo 9.1, el Anteproyecto de la Constitución señalaba que "todos los poderes públicos y los ciudadanos están sujetos a la Constitución y al ordenamiento jurídico cuyos principios jurídicos son la libertad y la igualdad", art 20 de la Constitución y las que le son propias de las leyes de Transparencia y reutilización de la libertad de prensa, opinión , dar y recibir información..

**PRIMERO.-** Interesa a la compareciente obtener, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso

a la información pública y buen gobierno, junto a la Orden del Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas. Ley 1/2016, de 18 de enero regula la transparencia y el buen gobierno en el ámbito de la Administración pública de Galicia por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de acceso a la información pública de la Administración General y de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia, y demás de legal aplicación **copia de de documentación acreditativa de lo siguiente:**

Copia documental correspondiente de la **entidad pública RETEGAL** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020 .

## **De cada una de ellas:**

1.- Identificar a cada uno de los integrantes o firmantes de documentos públicos que consten en la gestión de la **entidad pública RETEGAL**.

**a)** Las **subvenciones y ayudas públicas recibidas O TRAMITADAS, Internacionales, Unión Europea, España, Xunta de Galicia, por la entidad pública RETEGAL en la Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia,** con indicación de su importe y objetivo (Art. 8. 1.c de la ley), así como la solicitud y documentos que sirvan de base a ésta.

**b)** Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución (Art. 8. 1.d de la ley) de la **entidad pública RETEGAL** desde los años 2013 al 2019.

**c)** Las cuentas anuales y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se hayan emitido (Art. 8. 1.e de la ley). Y **Las actas donde conste la aprobación de las cuentas por la junta general de la entidad pública RETEGAL de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020 .**

**d)** Las retribuciones percibidas anualmente por su Presidencia, Director y cargos de confianza, asesores, sus cargos y vocales, en forma de dietas, pluses,

asistencias, kilometraje o cualquier otro tipo no previsto en esta solicitud de complementos dinerarios (Art. 8. 1.f de la ley).de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020 de la **entidad pública RETEGAL**

**e)** Copia de las actas y convenios de acuerdos que afecten a terceros de los años de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020 de la **entidad pública RETEGAL**

**f)** Acuerdos y actuaciones encargadas al gabinete jurídico para pleitos de los responsables de la **entidad pública RETEGAL** con cargo a los fondos públicos o subvenciones **de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020 .**

**g)** Informe justificativo de la financiación de las campañas y recursos dedicados para publicidad y ingresos relacionadas con de la **entidad pública RETEGAL de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020 .**

**h)** - Inscripción de la **entidad pública RETEGAL** desde los años 2013 al 2019 en el registro de entidades públicas del Gobierno español, Xunta u órgano correspondiente..

**i.--** Acta fundacional y copias de los DOGas de la **entidad pública RETEGAL** desde los años 2013 al 2019 y previsión 2020 con más incidencia en la renovación de sus cargos, nombramientos, ceses cuya existencia nos ha sido literalmente imposible localizar.

**J.-** - Estatutos de cargos e identificación de las personas físicas que los representan: Presidente/a, Vicepresidentes, Secretario, Tesorero, Vocales, cargos de confianza, asesores, ...etc de la **entidad pública RETEGAL** desde los años 2013 al 2019 y previsión 2020 ..

**K.-** - Identificación de los miembros que integran el Consejo de administración de la **entidad pública RETEGAL** desde los años 2013 al 2019 **y previsión 2020...**

**L.-** - Listado de cuentas bancarias de las que sea titular de la **entidad pública RETEGAL** desde los años 2013 al 2019 u otros bienes pertenecientes a la entidad, con copia del extracto y tarjetas, teléfonos móviles, que hubiese con cargo a fondos públicos subvencionados a los miembros de confianza y asesores, vocales ...

**M.-** Copias de los contratos o convenios con de la **entidad pública RETEGAL** desde los años 2013 al 2019 y previsión 2020 y la Xunta de Galicia.

**N.-** Copias de las actas, registros u ordenes que identifiquen al autor del expediente en las que se les niegan los derechos informativos y peticiones de información pública existentes en el expediente relacionado con estas peticiones e identificación del funcionario responsable de trasladar la negativa.

**Ñ.-** Copias del contrato servicio informático de la web [www.retegal.es](http://www.retegal.es) o [retegal.com](http://retegal.com) , coste, mantenimiento y copia de su partida presupuestaria de la **entidad pública RETEGAL** desde los años 2013 al 2019 y previsión del 2020..

**O.-** Se solicita de forma expresa copia de los documentos públicos "borrados" del web de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020 en su matriz del **entidad pública RETEGAL** referenciadas así:

<https://cata.xunta.es/pdf/BorradorPliegoTDT3autonomicas.pdf>

<https://cata.xunta.es/pdf/BorradorPliegoTDTLOCALES14AB05.pdf>

<https://cata.xunta.es/pdf/BorradorPliegoAutonomicoGalego14AB05.pdf>

<https://cata.xunta.es/pdf/BorradorPliegoTDT.pdf>

<https://cata.xunta.es/pdf/borradorDecretoTdt.pdf>

<https://cata.xunta.es/pdf/informeTV-RadioDigitalGallego.pdf>

A los efectos del artículo 176.1.d), interesa que se me remita la documentación a la dirección de correo electrónico del encabezamiento y a la dirección postal

de esta Plataforma o en el formato que mejor se adapte a esa institución a la mayor brevedad posible.

En su virtud. Se sirva dar acuse de recibo dentro de las 24 horas y entregarme la documentación interesada en la dirección de correo electrónico del encabezamiento.

## **Exposición de Motivos**

Aunque la Ley 19/2013 no requiere justificación ni motivación alguna, en aras de la eficacia de esta solicitud de transparencia ofrecemos y fundamentamos la misma en:

Lo que...**Peticionamos es información y documentos públicos...**Por lo que **su ocultación podría amparar DELITOS DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS Y CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA**+. Son efectos públicos los dineros de titularidad estatal, autónoma, local, institutos autónomos o los depositados por particulares en entidades públicas y **entidad pública RETEGAL**, es una corporación pública..

En el año 2013, la Xunta de Galicia decretó en apariencia el cambio de responsables en su registro **entidad pública RETEGAL**, pasando a estar bajo la tutela directa de la Dirección de la Secretaría de Medios que dirige María del Mar Sánchez Sierra como alto cargo de confianza que compagina con sus otros múltiples cargos del **PPdeG.. +. Retegal.+**, **AMTEGA..+**, **Secretaría de Medios.. +**, **EXPOURENSE-FORO DE LA COMUNICACIÓN..+**, **Porto de A Coruña...+**, **Directora de Comunicación Partido Popular de Galicia..+**, **Fundación Camilo José Cela..+** desde la Presidencia de la Administración Autonómica **sobre los que la LEY DE TRANSPARENCIA DE GALICIA pareciera no existir, los múltiples expedientes en la Comisión de Transparencia de Galicia dan buena fe de ello.**

**La entidad pública RETEGAL** de Galicia viene infringiendo o incumple la Ley de Transparencia en su totalidad con más incidencia su Sección 2.ª Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Este xornal dispone de la totalidad de la web (completa) peritada mediante HTTrack Website Copier



capturada el día 8 de Septiembre de 2019 para su comprobación.

## **Por ello...**

Es un deseo irrenunciable el que de forma inmediata y urgente se nos proporcione a la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia toda la documentación que afecte y se solicite sin pretexto alguno de protección de datos, derecho al que expresamente renuncia esta parte para que el organismo competente pueda instruir todas, absolutamente todas las resoluciones, decisiones de forma inmediata sin más.

Y ante la posibilidad de la negativa a resolver o informar a nuestras solicitudes en legal forma y con los requisitos señalados al amparo del derecho a recibir información que se considera incluido en el derecho a la libertad de opinión y de expresión (art. 19 DUDH, art. 19 PID-CP, art. 10.1 CEDH, art. 11 CDF-UE, art. 13.1 CADH) y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..... Y amparado entre otras muchas normativas por,

Ver. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12887.pdf>

La misma se justifica en la reciente ley de transparencia aprobada por el Gobierno. Núm. 295 Martes 10 de diciembre de 2013 Sec. I. Pág. 97922

Al mismo tiempo se le requiere para que, caso de no responder remitan el expediente al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno bajo el amparo

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3190-consolidado.pdf> y

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, teniendo carácter básico y siendo, por

tanto, aplicable a todas las Administraciones Públicas en los términos del artículo 149.1.18° de la Constitución.


*En este sentido, el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, previsto en el artículo 105.c) de la Constitución, se rige en primer lugar por ésta y, en segundo lugar, por "la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás leyes que resulten de aplicación", de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) y, a partir de su entrada en vigor, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP)1*

**Junto a los demás de aplicación....**

**SE ADJUNTAN DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y ACREDITATIVOS DE ESTA SOLICITUD INTEGRADOS EN EL PDF AL EFECTO..**

Es justicia que pedimos en Lugar a fecha del registro. Firmado: **Miguel Delgado González**

Las certificaciones correspondientes a los documentos nombrados a lo largo de este escrito mediante peritación online de [egarante | testigo de tus comunicaciones online - correo ... https://www.egarante.com](#) cuyas referencias acreditativas se pueden ver en;



Acerca de: PLADESEMÁPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) y [info@pladesemapesga.com](mailto:info@pladesemapesga.com).

**Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia**

<https://rgi.cnmec.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

**La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad**

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

**AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMÁPESGA**

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el

Número Registro: 539622127908-83

europa.eu

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>

Obxectivos Organización Proxectos Axudas e subvencións Actualidade Normativa

Servizos

Concurso TDT      Concurso FM      Guía da comunicación



Concurso público para o outorgamento de licenzas para a prestación de servizos de comunicación audiovisual televisiva.



Concurso público para o outorgamento de licenzas para a prestación de servizos de comunicación radiofónica.



Acceso aos enderezos contactos das institucións e organizacións galegas.



Proxectos destacados

- :: Tratamento da violencia de xénero nos medios de comunicación
- :: Tratamento das persoas maiores nos medios de comunicación

[máis proxectos]

Axudas e subvencións

- :: Axudas económicas destinadas a empresas xornalísticas e de radiodifusión. Convocatoria 2019
- :: Axudas a empresas que realicen publicacións escritas integramente en galego. Convocatoria 2019

[máis axudas]



- Vicepresidenta: Sánchez Sierra, Mar
- Secretario: González Murga, Enrique (no es miembro del Consejo de Administración)
- Vocal: Fernández Dabouza, Mauro M.
- Vocal: Ferreiro Esteban, Belén
- Vocal: Otero López, Ignacio José
- Vocal: Rodríguez Barrio, Miguel



El/la presidente/a y el/la vicepresidente/a del Consejo de Administración, los son por razón de cargo, correspondiéndole respectivamente a la persona titular de dirección de la entidad pública instrumental competente en materia de modernización e innovación tecnológica y a la persona titular del órgano superior competente en materia de comunicación social.

El Consejo de Administración realiza al año entre 4 y 5 reuniones, percibiendo una dieta por importe de 137,69 euros por sesión (año 2016). En el año 2016 las retribuciones de los Consejos de Administración de las sociedades mercantiles públicas no experimentaron incremento con respecto a las vigentes el año anterior (Artículo 21 de la Ley 12/2015, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2016).

La composición del Consejo de Administración contempla una presencia equilibrada en materia de género, cumpliendo así las disposiciones normativas en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El Director Gerente. La Sección Tercera del Título III de los Estatutos de RETEGAL, establece en su artículo 24 que, bajo la inmediata dependencia del/la Presidente/a, dirigirá la organización empresarial de la sociedad y sus negocios sociales, según el régimen de atribuciones, derechos, deberes, incompatibilidades, remuneración y competencias que, al efecto, aquel establezca.

Además, le corresponden las atribuciones que, en su caso, pueda conferirle la/el Presidenta/e, previo acuerdo del Consejo de Administración.

En el año 2015, y tras un procedimiento de convocatoria de conformidad con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, fue nombrado Director Gerente Miguel Rodríguez Quelle, en régimen de personal laboral de alta dirección. La información sobre su perfil profesional puede consultarse en la web corporativa [www.retegal.es](http://www.retegal.es).

## 2.4. Nuestros grupos de interés G4-24 G4-25 G4-26 G4-27

## **Información corporativa**

RETEGAL es la **sociedad mercantil 100% pública** de la Xunta de Galicia que tiene por objeto tanto la planificación, instalación, gestión, mantenimiento y explotación de infraestructuras, sistemas y servicios de telecomunicaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, como la elaboración de propuestas, análisis y estudios relacionados con las telecomunicaciones.

En particular, constituyen parte del objeto social de RETEGAL la promoción, planificación, diseño, construcción, conservación, mantenimiento, dotación de equipamiento y explotación, por si misma o mediante terceros de toda clase de infraestructuras y servicio de telecomunicaciones, vinculadas al ámbito de las telecomunicaciones. También la prestación de actividades de consultoría en materia de evaluación, planificación, promoción, adquisición, organización, mantenimiento, formación, gestión, investigación, control de calidad, y en general, cualquier materia relacionada con el sector de las telecomunicaciones, especialmente en el campo de la tecnología de las telecomunicaciones.

Así mismo, la sociedad tiene la **consideración de medio propio instrumental y de servicio técnico** de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de sus organismos autónomos en lo concerniente a la realización de las actividades propias de su objeto social.

---

**URL de origen:** <https://www.retegal.gal/es/empresa/informacion-corporativa>

OK





## Persona «Sanchez Sierra Maria Del Mar»

Última actualización: 12 de Junio de 2019.

Fuente de los datos: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

**Empresas relacionadas:** 1

### Cargos directivos en empresas:

↓ csv (/borme/persona/sanchez-sierra-maria-del-mar/cargos\_actual.csv)

Cargo	Persona física/jurídica	Desde	Hasta
Consejero	Redes De Telecomunicacion Galegas Retegal SA (/borme/empresa/redes-de-telecomunicacion-galegas-retegal/)	2019-06-12 (/borme/fecha/2019-06-12/)	Actualidad

➤ Mostrar cargos no vigentes

### Sociedades relacionadas

Redes De Telecomunicacion Galegas Retegal SA (/borme/empresa/redes-de-telecomunicacion-galegas-retegal/)

### BORMEs relacionados

BORME-A-2013-78-15 (/borme/borme/BORME-A-2013-78-15/) ↓ (https://boe.es/borme/dias/2013/04/25/pdfs/BORME-A-2013-78-15.pdf)

BORME-A-2015-222-15 (/borme/borme/BORME-A-2015-222-15/) ↓ (https://boe.es/borme/dias/2015/11/20/pdfs/BORME-A-2015-222-15.pdf)

BORME-A-2019-110-15 (/borme/borme/BORME-A-2019-110-15/) ↓ (https://boe.es/borme/dias/2019/06/12/pdfs/BORME-A-2019-110-15.pdf)

Esta web muestra únicamente datos públicos disponibles desde el año 2009. ¿Por qué?

© LibreBOR 2014-2019 | ✉ Contacto (/contact/) | 🐦 @Libreborme (https://twitter.com/libreborme) | 📄 Código fuente (https://github.com/PabloCastellano/libreborme/) (git-8f12046) (https://github.com/PabloCastellano/libreborme/commit/8f12046) | 📄 Aviso legal (/aviso-legal/) | ❤️ Apoya LibreBOR.me (/support/)

